

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**



Bogotá, D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
Auto S- 779 /2023

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	11001333603120150003000
Demandantes	Vilman Arlevi Coy Coy y otros
Demandado	Nación –Ministerio de Educación Nacional y otros
Asunto	Ordena librar comunicación, requiere parte actora.

1. ANTECEDENTES

1.1 Se recibe expediente digital de la medida cautelar, proveniente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

1.2 La parte actora allegó el informe requerido por el Despacho.

1.3 La Secretaría del Despacho dejó constancia que, al momento de dar cumplimiento a la reiteración del oficio el correo enviado al canal digital notificacionesjudiciales@esimed.com.co, fue rechazado por el servidor.

2. CONSIDERACIONES

2.1 Teniendo en cuenta lo anterior, previo a decidir frente a la entidad hospitalaria para obtener la historia clínica de la demandante, se pondrá en conocimiento de las otras partes el informe presentado por el demandante.

2.2 Mediante providencia del 14 de agosto de 2023, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección C, confirmó la decisión tomada en audiencia inicial celebrada el 19 de mayo de 2023 por este Despacho.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes por el término de tres días, el informe presentado por el apoderado del demandante, archivo 148. Para que, si a bien lo tienen se pronuncien sobre la modulación de la prueba decretada en audiencia inicial.

SEGUNDO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección C, en providencia del 14 de agosto de 2023.

TERCERO: Se recuerda que el horario de recepción de memoriales ante la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, es de ocho de la mañana a cinco de la tarde. (8:00 a. m. a 5:00 p.m.), y el **único correo electrónico autorizado es:** correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por

LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ
Jueza

ΔM

Firmado Por:

Luz Myriam Espejo Rodriguez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 001 Contencioso Admsección 1

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4e03c4bc3524db75c317dacb91da85b1c7c435666a0c116783e140a49a8e015**

Documento generado en 21/09/2023 08:46:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>